



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fueron turnados diversos puntos de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguientes metodología:

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante oficio No. CP2R2A.-1118 de fecha 28 de junio de dos mil veinte, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, determinó turnar a esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, una proposición a cargo de diputadas, diputados, senadoras y senadores integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente Andrés Manuel López Obrador al fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, a través de las acciones de política pública, programáticas y presupuestales que garanticen su funcionalidad y operatividad, respondiendo a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en México.
2. Mediante oficio No. CP2R2A.-1118 de fecha 28 de junio de dos mil veinte, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, determinó turnar a esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, una proposición a cargo de la Dip. Janet Melanie Murillo Chávez, a nombre propio y suscrita por los diputados María del Pilar Ortega Martínez, Ana Paola López Birlain, Martha Elisa González Estrada, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a cumplir con sus obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en particular las que tiene al presidir el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; ello, después de evidenciar su



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

incumplimiento el día 22 de junio del 2020, durante su conferencia de prensa, al desconocer la existencia de este órgano.

3. Mediante oficio No. CP2R2A.-1424 de fecha 28 de junio de dos mil veinte, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, determinó turnar a esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, una proposición a cargo de la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que reconsidere la desaparición del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como medida de austeridad, ya que es un organismo encargado de coordinar una agenda de protección de los derechos humanos de la niñez con las Secretarías de Estado, Poderes Legislativos y Judicial; Gobiernos Estatales y Municipales.

II. CONTENIDO.

1. La Proposición con Punto de Acuerdo señalada en el numeral 1 de los antecedentes, tiene por objeto exhortar al presidente Andrés Manuel López Obrador al fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral para niñas, niños y adolescentes, a través de las acciones de política pública, programáticas y presupuestales que garanticen su funcionalidad y operatividad, respondiendo a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en México

En la exposición de motivos del Punto de Acuerdo, se establece que el Sistema Nacional de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes surgió de la necesidad de que este grupo poblacional contara con los mecanismos indispensables para ejercer los derechos que, como personas en desarrollo, tienen garantizados en la Constitución de nuestro país y que la desaparición del mismo podría ir en contra de la Constitución y de los Tratados Internacionales de los que formamos parte, todo esto derivado de unas declaraciones hechas por el Presidente de la República en la mañana del día 22 de junio.

SIPINNA, surgió como respuesta a diversas recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU y fue producto del consenso de todas las fuerzas políticas de nuestro país en 2014, de frente a una realidad en la que la niñez mexicana sufre cada vez de mayor violencia, donde lamentablemente, estamos situados como el mayor consumidor de pornografía infantil en el mundo y con índices de pobreza alarmantes y que condenan a las niñas, niños y adolescentes de nuestro país a bajos niveles de desarrollo en un mundo cada vez más global.

Se ha constituido como una instancia de coordinación para la implementación de políticas de Estado en favor de la niñez. Dada la importancia que tiene, está presidido por el Presidente de la República y cuenta con la participación de las y los gobernadores como



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

integrantes, con el objeto de que todos los acuerdos ahí tomados, puedan derivar en acciones concretas en el territorio y ha logrado conjuntar los esfuerzos del DIF junto con el Secretario de Gobernación; el Secretario de Relaciones Exteriores; el Secretario de Hacienda y Crédito Público; el Secretario del Desarrollo Social; el Secretario de Educación Pública; el Secretario de Salud; el Secretario del Trabajo y Previsión Social, y el Titular del Sistema Nacional DIF, el Fiscal General de la República; el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones así como representantes de la sociedad civil.

La Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 125, establece las atribuciones del Sistema Nacional para la Protección Integral entre las que destacan difundir el marco jurídico nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes; Integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos y otras.

En los ejercicios presupuestales aprobados para el 2019 y el 2020, los recursos destinados a la atención de las niñas, niños y adolescentes en el Anexo 18, han sufrido una disminución de más de 30 mil millones de pesos lo cual, sin duda, ha redundado en la falta de funcionalidad de las instituciones y en la calidad de vida de millones de niñas y niños.

Los logros del SIPINNA, reportados en el Informe de Avances y Resultados del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de 2016 al 2018, la Secretaría Ejecutiva de este Sistema reportó un avance en la modificación del marco legal y normativo que obstaculiza la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia como la prohibición del matrimonio en personas menores de 18 años, sin excepciones o dispensas, la prohibición del castigo corporal, la tipificación de delitos como el grooming y el sexting; acciones prioritarias dirigidas a atender y proteger a las niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años; garantizar la seguridad alimentaria y buenos hábitos alimenticios a niñas, niños y adolescentes así como para la atención oportuna de trastornos mentales y el riesgo suicida en adolescentes; Se fortalecieron los mecanismos interinstitucionales para garantizar que niñas, niños y adolescentes accedan el igualdad de condiciones y oportunidades al ejercicio de sus derechos, mediante estrategias puntuales de atención y protección de grupos poblacionales en desventaja, entre muchas actividades más.

Durante la emergencia sanitaria, el SIPINNA ha jugado un papel relevante en la visibilización de las necesidades de la niñez por el confinamiento, tales como la violencia doméstica o la pobreza.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por todo lo anterior, pusieron a consideración el siguiente resolutivo de acuerdo:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Presidente Andrés Manuel López Obrador al fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, a través de las acciones de política pública, programáticas y presupuestales que garanticen su funcionalidad y operatividad, respondiendo a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en México.*

2. La Proposición con Punto de Acuerdo señalada en el numeral 2 de los antecedentes, tiene por objeto exhortar al Ejecutivo Federal a cumplir con sus obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en particular las que tiene al presidir el Sistema de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ello después de evidenciar su incumplimiento el día 22 de junio del 2020 durante su conferencia de prensa, al desconocer la existencia de este órgano.

Se establece en el Punto de Acuerdo que las niñas, niños y adolescentes deben ser el pilar de todas nuestras acciones y políticas públicas, en distintas ocasiones hemos demostrado todos los beneficios que alcanzamos gracias a la inversión en este grupo poblacional.

El desarrollo durante la primera infancia influye directamente en la economía, la salud y las consecuencias sociales para los individuos y la sociedad donde estimo que el retorno de la inversión en la primera infancia es del 6% al 10% anual por dólar, palabras dichas por James J. Heckman, por otro lado, el Banco Mundial, realizó un estudio que demostró que implementar programas en primera infancia trajo beneficios a corto plazo, por ejemplo, el personal registro un mejor desempeño, reducción de ausentismo, incremento de productividad y creciente compromiso. Por lo tanto, se sustenta la importancia y el papel que deben jugar nuestros 40 millones de NNA en territorio nacional quienes, además, están protegidos por distintos instrumentos legales a nivel internacional y nacional.

En materia internacional, se cuenta con la Convención sobre los Derechos del Niño y en sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, además, es reconocida como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes de la cual, nuestro País forma parte.

En el marco jurídico nacional, se cuenta con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 4 se obliga al Estado a garantizar de manera plena los derechos de los niños.

También se tiene la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual fue expedida en el 2014 y por primera vez reconocemos a la niñez y adolescencia como sujetos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

titulares de derechos con base a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Así mismo, reconociendo que niñas, niños y adolescentes son un grupo prioritario, emanado de esta misma ley, surge el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). El SIPINNA se formaliza un mecanismo que tiene como una de sus principales atribuciones, generar una nueva manera de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental donde todas las niñas, niños y adolescentes puedan exigir y ejercer sus derechos humanos, ya no como objetos de protección, sino como responsables de decidir y opinar lo que consideran mejor para ellas y ellos, de tal forma que, el Sipinna, impulsa un cambio de paradigma para garantizar sus derechos, además de coordinar y articular las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno dirigidas a este sector, que también responden a los compromisos internacionales del Estado mexicano.

Donde se integra por diversas autoridades y en primer lugar está el Presidente de la República, sin embargo, en la conferencia del 22 de junio él mismo comentó que no sabía sobre las actividades del mismo y comparándolo con el DIF.

El Sipinna busca la protección y garantía integral de sus derechos a través de la alineación, transversalización, diseño e implementación de la política pública con perspectiva en derechos humanos, no solamente en un eje sino, en todos los órganos, leyes, instancias, políticas, etc.

La creación del Sipinna responde a un importante compromiso ante la gran deuda que venimos arrastrando con nuestra niñez y adolescencia, eliminar este organismo sería perjudicial para su bienestar integral y retroceder a los avances alcanzados en la materia.

Por lo tanto, nuestro gobierno debe garantizar el cumplimiento de todos los cuerpos normativos a favor de la niñez y adolescencia y no, atentar contra estos, tomando en consideración que por primera vez se obtuvo el gran logro de contar con una Estrategia Nacional para la Atención de la Primera Infancia (ENAPI), impulsada por el mismo Sipinna.

Por todo lo anterior, los legisladores proponen el siguiente resolutivo de acuerdo:

ÚNICO. - *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a cumplir con sus obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en particular las que tiene al presidir el Sistema de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ello después de evidenciar su incumplimiento el día 22 de junio del 2020 durante su conferencia de prensa, al desconocer la existencia de este órgano.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

3. La Proposición con Punto de Acuerdo señalada en el numeral 3 de los antecedentes, tiene por objeto exhortar al Ejecutivo Federal a que reconsidere la desaparición del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) como medida de austeridad.

Se establece en el Punto de Acuerdo que la violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el mundo incluye todas las formas de violencia realizadas por sus padres, personas que los cuidan, compañeros, parejas u otras personas.

Se calcula que 1000 millones de niñas, niños y adolescentes en el mundo han sido víctimas de abuso físico, sexual, emocional o de abandono en este 2020.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el tratado internacional que reconoce los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y establece que los Estados parte deben asegurar el beneficio de una serie de medidas especiales de protección y asistencia, que tengan acceso a servicios de educación y a la atención de la salud y con esto puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; creciendo en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, recibiendo información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible ya activa.

México ratificó el Convenio sobre los Derechos del Niño en el año de 1990 y a la fecha es uno de los países más activos en la promoción de la firma de convenios internacionales sobre derechos humanos.

En México la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) estima que el 2.8% de las niñas y niños menores de 5 años presentan bajo peso, el 13.6% muestran baja talla y el 1.6% desnutrición aguda. Así mismo, el 35% de los adolescentes tienen sobrepeso y uno de cada diez presenta obesidad. De igual manera, uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años tiene sobrepeso u obesidad, con un aumento del 26% para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de niños, niñas y adolescentes.

De igual manera en México 6.1 millones de niños de entre 3 y 17 años no asisten a la escuela, 20 millones viven en pobreza extrema y 2.5 millones de niños de 5 y 17 años trabajan.

Por otra parte, en nuestro país, el Sistema Nacional de Protección que encabeza el titular del Ejecutivo Federal tiene como finalidad la de garantizar la protección integral coordinada de los derechos, en cada entidad federativa y municipio existe un Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

De igual manera existen a nivel federal y estatal Procuradurías de Protección que son las encargadas de coordinar el trabajo de las autoridades para asegurar el pleno respeto y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, se regulan los Centros de Asistencia Social, con el objeto de garantizar las condiciones de integridad, seguridad y bienestar.

El pasado 22 de junio de 2020 el Presidente Andrés Manuel López Obrador expuso su intención en desaparecer el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como una medida de austeridad, manifestando que el DIF es una institución que puede cumplir con esas funciones.

Es importante destacar que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es una institución de carácter asistencial que brinda apoyo a la niñez, a las familias y personas vulnerables y no cuenta con facultades específicas para articular a dependencias e instituciones clave.

Mientras que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) ha logrado construir en las 32 entidades federativas y en aproximados 1800 municipios una estructura que enfrenta como gran desafío: la transversalidad del interés superior de la niñez en todas las dependencias.

Por todo lo anterior, la autora propone el siguiente resolutivo de acuerdo:

Primero. - Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal a que reconsidere la desaparición del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) como medida de austeridad ya que, es un organismo encargado de coordinar una agenda de protección de los derechos humanos de la niñez con las Secretarías de Estado, poderes legislativos y judicial; gobiernos estatales y municipales.

De igual manera, en el actual contexto y considerando el impacto de la pandemia en todos los ámbitos de la sociedad, se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a fortalecer las acciones, programas y el presupuesto del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para seguir protegiendo los derechos humanos de la niñez mexicana.

Segundo. - Se exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) para que, en ámbito de sus competencias, sigan protegiendo coordinadamente los derechos humanos de la niñez mexicana.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

III. CONSIDERACIONES.

Primera. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de las propuestas que se dictaminan y coincide en la importancia de que el Sistema Nacional de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cumpla con los diferentes objetivos con los que cuenta y siga estableciendo, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Cuarta. En el 2015, diversas autoridades, entre ellas el Presidente de la República compartieron la misma mesa para hablar sobre derechos humanos, formalizando así la creación Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Con dicha creación de SIPINNA, se cumplió el mandato de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se formaliza un mecanismo que tiene como una de sus principales atribuciones, generar una nueva manera de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental donde todas las niñas, niños y adolescentes puedan exigir y ejercer sus derechos humanos y serán responsables de decidir y opinar lo que consideran mejor para los menores.

Dentro de los principales objetivos son los de coordinar y articular las políticas públicas de los tres órganos de gobiernos que forman parte del mismo en beneficio de niñas, niños y adolescentes, cumpliendo cada uno de los compromisos internacionales.

Por tal motivo, la continuidad de dicho Sistema en el ordenamiento mexicano sería beneficioso no solo a nivel nacional también a nivel internacional beneficiando y garantizando los derechos de 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes: un tercio de la población mexicana.

Sin embargo, dado que a la fecha de redacción del presente dictámen, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, continúa intacto en su



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

funcionamiento, al margen de cualquier declaración u opinión sobre el mismo, quienes integramos esta comisión consideramos innecesario la aprobación de un exhorto al ejecutivo federal a favor de su continuidad o fortalecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se desechan 3 proposiciones con punto de acuerdo expuestas en el apartado segundo del dictamen, relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de sesiones de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veinte.

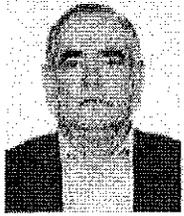


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
  Sen. Julen Rementería del Puerto Presidente			
 morena Sen. Higinio Martínez Miranda Secretario			
  Sen. Guadalupe Murguía Gutiérrez Secretaria			

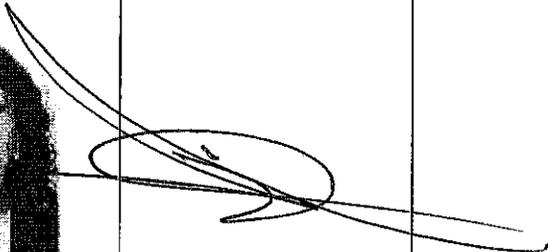
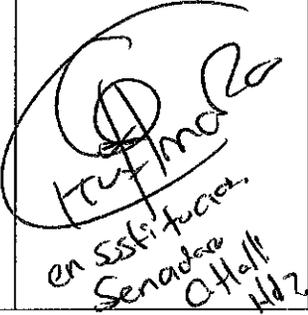


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 Dip. Rubén Moreira Valdez Secretario			
 morena Dip. Dolores Padierna Luna Integrante			
 morena Sen. Alejandro Armenta Mier Integrante			

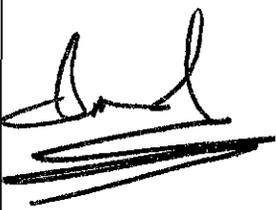
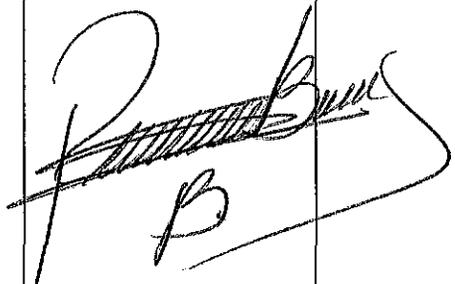
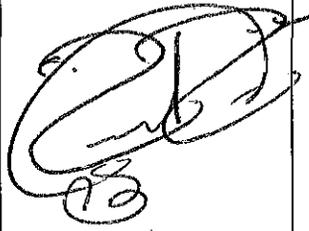


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 morena Sen. Martha Lucia Micher Camarena Integrante			
 morena Dip. Rocío Barrera Badillo Integrante			
 morena Dip. Pavel Jarero Velázquez Integrante	 en sustitución Dip Simey Ovea Bautista.		

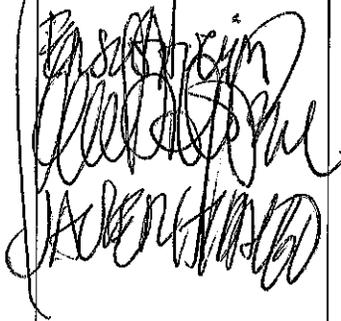
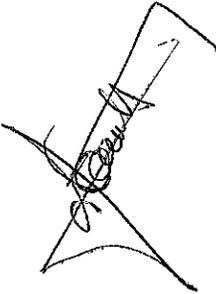


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 morena Dip. Adela Piña Bernal Integrante			
  Dip. Dulce María Sauri Riancho Integrante			
 Dip. Martha A. Tagle Martínez Integrante			

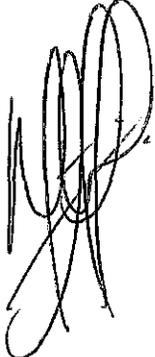


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION

GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen por el que se desechan diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a la vigencia y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
  Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre Integrante			
  Sen. Verónica Noemí Camino Farjat Integrante			
  Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz Integrante			